

Pamplona, 02 de diciembre de 2009

ASUNTO: **AYUDAS A LA INVERSION EMPRESARIAL**

Estimado/s señor/es:

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la nueva normativa que establece el régimen de **ayudas a la inversión empresarial** que el Departamento de Innovación, empresa y empleo del Gobierno de Navarra dicta en la **Orden Foral 488/2009** de 10 de noviembre y en la **Resolución 2603/2009** de 11 de noviembre (BON nº 144 de 23 de noviembre).

Podrán ser beneficiarias las empresas radicadas en Navarra que se dediquen a actividades industriales en general y otros sectores relacionados (energías renovables, residuos, logística, ingeniería, I+D, diseño, etc.), excepto las industrias agroalimentarias.

Se considerarán costes subvencionables los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales:

- Activos materiales: terrenos, edificios afectos a la actividad productiva e instalaciones, maquinaria y equipos.
- Activos Inmateriales: patentes, licencias, "know how" o conocimientos técnicos no patentados.

Concretamente las citadas Ayudas tienen como objeto el fomentar la inversión empresarial en la Comunidad Foral de Navarra conforme al mapa de ayudas regionales autorizado por la Comunidad Europea (CE). A tales efectos, la intensidad de las ayudas para el período 2007-2013, será el siguiente:

**A) Subvención directa sobre la inversión:**

1. En la zona incluida en el mapa de ayudas regionales:
  - Microempresa y pequeña empresa: hasta el 30% de la inversión.
  - Mediana empresa: hasta el 20% de la inversión.
  - Gran empresa: hasta el 10% de la inversión.
2. En la zona no incluida en el mapa de ayudas regionales:
  - Microempresa y pequeña empresa: hasta el 20% de la inversión.
  - Mediana empresa: hasta el 10 % de la inversión.

**B) Bonificación de intereses en préstamos o leasing:**

- Microempresa y pequeña empresa: 5 puntos
- Mediana empresa: 4 puntos
- Gran empresa: 3 puntos

El importe de la ayuda concedida no reducirá los tipos de interés a cargo del beneficiario por debajo del coste cero. Además, estas ayudas son incompatibles, para las mismas inversiones, con la subvención directa sobre la inversión del punto A).

Como ustedes saben, en **Delta<sup>®</sup> Consultores** nos avala una larga experiencia en la tramitación de todo tipo de Expedientes en el Gobierno de Navarra y, concretamente, de los citados Proyectos de Inversión y Planes de Viabilidad en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo. **También cabe mencionar que “la solicitud de las ayudas deberá presentarse antes del inicio de la ejecución del proyecto de inversión”.**

Consideramos estas ayudas muy importantes para su empresa, por lo que estamos seguros que serán de su interés. En tal caso no duden en ponerse en contacto con Raúl Urra, e-mail: [rurra@delta.es](mailto:rurra@delta.es) y nuestro equipo de expertos les asesorará sobre cualquier área, así como la viabilidad de la consecución de dichas ayudas.

Hasta entonces reciban un cordial saludo.



**Javier Duque Alonso.**  
**Director Comercial.**